



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Apoyo alumnos que asisten a P.S.U.

Decreto Alcaldicio N° 7.703 /

Monte Patria, 13 de Junio de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 200 del 31/05/2017 del Sr. Carlos Cortés Vega, Director del Colegio República de Chile y Formularios de Solicitud de Recursos de la Sra. Patsy Sapiain Núñez, Docente del Colegio República de Chile de Monte Patria.

DECRETA:

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **PATSY SAPIAIN NUÑEZ, R.U.T.** [REDACTED] **Docente del Colegio República de Chile de Monte Patria**, el que será utilizado para cubrir gastos de pasajes para alumnos de 3° y 4° año medio de los Establecimientos de Enseñanza Media de la Comuna (Colegio República de Chile, Colegio Cerro Guayaquil y Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva) que asisten a preuniversitario los días sábados, inserto en la Dimensión: Gestión Pedagógica, Subdimensión: Apoyo al desarrollo de los estudiantes, Acción: Clases de preuniversitario para alumnos de 3° y 4° año medio de Colegios y Liceos de dependencia municipal.

2.- Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 690.000.-** (Seiscientos Noventa Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4.- Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", del Presupuesto vigente del Departamento de Educación, y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondiente.

A.G. 1 2 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

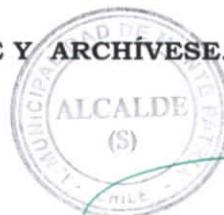


Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/WGZ/MBC/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

